



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN N° 075-2017-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 20 de Marzo de 2017.

-1-

VISTO: La Resolución N° 071-2017-CO-UNAJMA, de fecha 08 de marzo de 2017;

Que conforme al Artículo 201 Numeral 201.1, de la Ley de Procedimientos Administrativo General Ley N° 27444, se debe rectificar la Resolución N° 071-2017-CO-UNAJMA, de fecha 08 de marzo de 2017; en vista que se equivocó en digitar de manera involuntaria en el considerando séptimo la fecha de ausencia (02/02/2017) del Ing. Civil Percy Mario Bombilla Aragón y; en el que:

DICE:

(...)

Que, mediante Informe Legal N° 013-2017-UNAJMA-OAJ, de fecha 07 de marzo de 2017, dirigido al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Oswaldo Luízar Obregón, el Abog. Ronnie Samuel Díaz Tello, en su condición de Asesor Legal, informa sobre la renuncia del Jefe de la Oficina de Infraestructura, en el que concluye lo siguiente: "OPINIÓN: es PRERROGATIVA del Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA a) Exonerar del plazo de anticipación de 30 días al renunciante y aprobar su renuncia con eficacia anticipada, y/o b) Dar por Concluido la Designación en el cargo de confianza del Jefe de la Oficina de Infraestructura y disponer al Secretario Técnico PAD pronunciarse sobre su ausencia injustificada desde el 02/02/17 hasta la fecha";

(...)

DEBE DECIR:

(...)

Que, mediante Informe Legal N° 013-2017-UNAJMA-OAJ, de fecha 07 de marzo de 2017, dirigido al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Oswaldo Luízar Obregón, el Abog. Ronnie Samuel Díaz Tello, en su condición de Asesor Legal, informa sobre la renuncia del Jefe de la Oficina de Infraestructura, en el que concluye lo siguiente: "OPINIÓN: es PRERROGATIVA del Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA a) Exonerar del plazo de anticipación de 30 días al renunciante y aprobar su renuncia con eficacia anticipada, y/o b) Dar por Concluido la Designación en el cargo de confianza del Jefe de la Oficina de Infraestructura y disponer al Secretario Técnico PAD pronunciarse sobre su ausencia injustificada desde el 02/03/17 hasta la fecha";

(...)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSE MARIA ARGUEDAS
Ing. Enrique Egidio Condor Tinoco
SECRETARIO GENERAL